

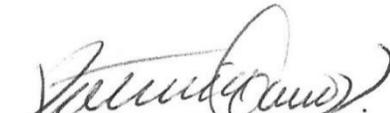


JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO 05001-31-05-008-2019-00224-00

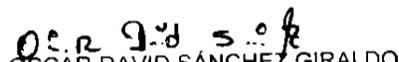
En firme como se encuentra la sentencia condenatoria parcial proferida dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por FRANCISCO ANTONIO ESTRADA RESTREPO, en contra de COOMEVA EPS S.A y otra; por Secretaría liquídense las costas de primera instancia, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 111 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 22 DE AGOSTO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

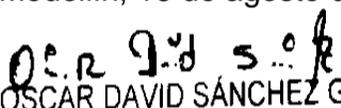
RADICADO 05001-31-05-008-2019-00224-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Gastos judiciales:	\$ 0

TOTAL COSTAS: \$1.000.000

Medellín, 16 de agosto de 2022


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario

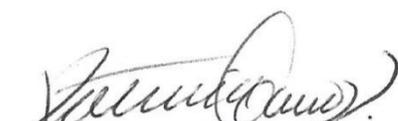
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, a cargo de la parte demandada COOMEVA EPS S.A. y a favor del demandante FRANCISCO ANTONIO ESTRADA RESTREPO, y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

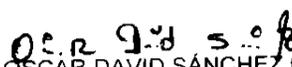
Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 111 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 22 DE AGOSTO DE 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario